

DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.**PROPUESTAS DE ACUERDO A LOS DISTINTOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PREVISTA PARA LOS PRÓXIMOS DÍAS 29/30 DE JUNIO DE 2023****PRIMERO.- INFORME DEL PRESIDENTE**

Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con lo previsto en el artículo 518 Ley de Sociedades de Capital (LSC), el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se contendrán:

- a. Unas palabras de bienvenida a los señores accionistas por parte del presidente del Consejo de Administración.
- b. Una explicación de los avances sobre el cumplimiento de Gobierno Corporativo, destacando los cambios acaecidos desde la anterior Junta General, así como los motivos por los que no se siguen algunas de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo que se basan, fundamentalmente, en una cuestión de reducida dimensión de la estructura de la Compañía y el Grupo.

SEGUNDO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. (INDIVIDUAL) Y DE DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**Justificación del acuerdo:**

De conformidad con el artículo 164 de la LSC, la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión previamente formulados por el Consejo de Administración. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, se someten a aprobación las Cuentas Anuales del Grupo consolidado del que es dominante DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Conforme al artículo 43 bis del Código de Comercio, las Cuentas Anuales consolidadas se presentan con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Acuerdos que se propone adoptar:

- 2.1. *APROBAR, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Retribución de los consejeros) de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., correspondientes al ejercicio de 2022, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración y que constan debidamente auditadas.*

- 2.2. *APROBAR, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Retribución de los consejeros, en unión de la declaración de responsabilidad del informe financiero anual) de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio de 2022, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración y que constan debidamente auditadas.*
- 2.3 *APROBAR la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2022, consistente en 561.914 euros de beneficios, que se aplicarán conforme se indica a continuación:*
- *En cuanto a 53.191 euros: a reserva legal.*
 - *En cuanto a 5.723 euros: a reservas voluntarias.*
 - *En cuanto a 500.000 euros: a dividendos.*
- 2.4. *RATIFICAR y en lo menester APROBAR los repartos de dividendos a cuenta del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, en las fechas que fueron debidamente comunicadas y publicitadas al mercado, y que constan debidamente informadas en la Nota 21 de las cuentas anuales referidas en el apartado primero, por importe total de 500.000 euros con cargo a reservas de libre distribución.*

TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
--

Justificación del acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 164 de la LSC, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio la Junta General deberá, en su caso, aprobar la gestión social.

Acuerdo que se propone adoptar:

APROBAR la gestión del Consejo de Administración de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

CUARTO.- VOTACIÓN CON CARÁCTER CONSULTIVO DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DEL EJERCICIO 2022
--

Justificación del acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 541 de la LSC, debe someterse a votación consultiva de la Junta General, como punto separado del Orden del Día, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2022.

Acuerdo que se propone adoptar:

APROBAR el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2022, elevado con carácter consultivo a la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 541.4 LSC.

QUINTO.- FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS PARA 2023**Justificación del acuerdo:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de los Estatutos Sociales y en el artículo 529 novodécimos de la LSC, procede la aprobación de la política de retribuciones, previos los correspondientes informes, que se encuentran a disposición de los Accionistas desde la fecha de convocatoria de la Junta General para, en su caso, su correspondiente aprobación.

Acuerdos que se propone adoptar:

FIJAR, para el ejercicio 2023, una remuneración para los consejeros por un importe máximo de 285.000 euros; incluyendo en dicha cifra la retribución de los consejeros por el ejercicio de sus funciones como tales -que se distribuirá de conformidad con lo establecido en el Informe sobre política de retribuciones de los consejeros- y la correspondiente al Consejero Delegado por sus funciones ejecutivas.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con lo previsto en el artículo 518 de la LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se realizarán, en su caso, y/o se dará, en su caso, respuesta a aquellas cuestiones que los señores accionistas tengan por conveniente formular sobre lo tratado en la Junta General

SÉPTIMO.- DELEGACIÓN PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS**Justificación del acuerdo:**

A fin de operativizar los acuerdos que se adopten que requieran su depósito o inscripción registrales, debe facultarse a diversas personas para que lleven a cabo dichas actuaciones ante fedatario público y Registro Mercantil correspondientes.

Acuerdo que se propone adoptar:

FACULTAR tan ampliamente como en derecho sea posible al Presidente, al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración para que cualesquiera de ellos, indistintamente, realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la interpretación, subsanación, complementación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, firmando para ello cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para la elevación a público y posterior inscripción de los acuerdos adoptados, el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Barcelona, así como para que procedan a realizar el resto de publicaciones y comunicaciones que sean preceptivas, y para, en su caso, su protocolización notarial para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

OCTAVO.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 518 de la LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se someterá, en su caso, el acuerdo técnico-jurídico necesario para la aprobación del acta en que se consignan los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.